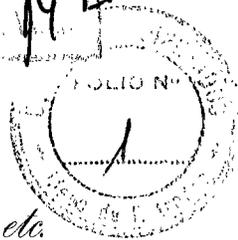


CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
20 JUN 2002	
SEC: 9	3516 1445

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ARTICULO 1- Crease en el ámbito de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación el Consejo Federal de Insumos Agrícolas.

ARTICULO 2- El Organismo se integraría con delegados de todas las jurisdicciones provinciales que así lo deseen y representantes de los distintos sectores que integran el ramo, en los términos que disponga el Poder Ejecutivo Nacional, y tendría como función principal:

- Establecer mecanismos tendientes a equilibrar los costos de los insumos agrícolas gravemente afectados por los efectos de la devaluación.
- Asegurar la provisión de insumos agrícolas e aquellos sectores no exportadores que se han visto perjudicados por el nuevo tipo de cambio.
- Fomentar a los distintos sectores intervinientes en la importación, comercialización y consumo de insumos agrícolas a recomponer los precios que, con motivo de la Devaluación, hayan sufrido una distorsión.
- Mantener coordinación con los Organismos correspondientes, un registro de insumos agrícolas que refleje la variación de los precios, el consumo, el stock y todo otro dato que pueda reportar interés al sector.

ARTICULO 3- El Consejo Federal de Insumos Agrícolas se integraría con los recursos provenientes de la plana permanentes de los distintos organismos de la administración pública nacional, de acuerdo a lo que disponga el Poder Ejecutivo Nacional, que reúnan los requisitos específicos para la función, y contaría con los recursos que le asignase el presupuesto anual de recursos del Estado.

ARTICULO 4- De forma. -

Ing. Agr. CARLOS A. LARREGUY
DIPUTADO DE LA NACION

Ing. GUILLERMO AMSTUTZ
Diputado Nacional